



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Ciudad de Jocotitlán, a 2 de Octubre de 2017
Oficio: DP/133/2017

SR. ARNULFO GÓMEZ BARRÓN
PRESENTE

En atención a su solicitud de información de fecha 13 de Septiembre de 2017, me permito dar respuesta:

1. ¿Se cuenta en el Ayuntamiento con representación de las comunidades indígenas acorde a lo que se estipula la fracción VII apartado A artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, así como el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México?

R: Bajo este tenor le informo que el ciudadano Caleb Suarez José resultó electo como representante indígena del Municipio de Jocotitlán de acuerdo a la convocatoria aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año 2016 (Segunda Sesión Extraordinaria).

2. ¿Existe en el organigrama del Ayuntamiento alguna área específica de atención a la sociedad indígena?

R: Le informo que dentro del Ayuntamiento de Jocotitlán, a través de la Primera Regiduría se cuenta con la comisión de atención a asuntos indígenas, de acuerdo a lo aprobado en la Tercera Sesión de Cabildo de fecha 12 de enero de 2016, y de la cual se adjunta copia simple.

3. ¿En caso de contar con personal asignado para atender a los integrantes de comunidades indígenas, cuál es el perfil solicitado así como el proceso de selección de personal para cubrir dicha plaza de atención a la sociedad indígena en su municipio?

R: El perfil del personal que es seleccionado para cubrir las plazas en mención, se realiza como lo dicta la LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS en su CAPÍTULO I Del Ingreso al Servicio Público, enfatizando en el artículo 47 donde se señalan los requisitos a seguir.

4. ¿Cuenta el Ayuntamiento con algún programa para la inclusión laboral de la población indígena?

R: En este Ayuntamiento no se cuenta con programas para la inclusión laboral de la población indígena.

Acorde a lo que se estipula el artículo 2° apartado B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

5. ¿El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con programas, proyectos o acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?

R: El Plan de Desarrollo en su capítulo 3 y de manera específica en el tema 3.1.1.1.2 Grupos Vulnerables, aborda el tema relacionado con los Grupos Indígena, señalando los objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir en los programas y proyectos a desarrollar.

6. ¿Se contó con la participación de algún representante de las comunidades indígenas en los consejos de participación ciudadana con motivo de la integración del Plan de Desarrollo Municipal?

R: El Foro de Consulta Ciudadana con motivo de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, se realizó el día 4 de Marzo del año 2016, sin embargo no es posible determinar cuántos de los asistentes y participantes procedían de las siguientes comunidades: Barrio de



“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

Guadalupe, San Marcos Coajomulco, San Juan el Cristo, San Francisco Cheje, San Juan Coajomulco, San Miguel Tenochtitlán, Santa María Citendeje, Santa María Endare, Santiago Casandeje, Santiago Yeche y San Joaquín, las cuales están catalogadas como comunidades indígenas. Lo anterior apoyado con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- 7. ¿Se cuenta con algún representante de las comunidades indígenas en el Comité de Planeación Municipal?

R: Son once las comunidades reconocidas como indígenas, en tal sentido en el COPLADEMUN se encuentran dos miembros que provienen de las comunidades de San Juan Coajomulco y Santiago Yeche.

- 8. Se cuenta con alguna convocatoria emitida a las comunidades indígenas de su demarcación, con la finalidad de promover la participación de dicho sector en la integración del Plan de Desarrollo Municipal y/o presupuesto de egresos?

R: En fecha 26 de Febrero de 2016 se publicó la convocatoria para los foros de consulta del Plan de Desarrollo Municipal, la cual en su mesa temática número 1 Gobierno Solidario atendió las propuestas referente al tema de Población Indígena, para tal efecto anexo la convocatoria respectiva en formato PDF.

- 9. Cuáles han sido los resultados en la evaluación de proyectos y acciones contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, con motivo de la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?

R: En el Informe de Resultados del Gobierno Municipal del ejercicio fiscal 2016, en la página 29 correspondiente al apartado 1.2.3 Población Indígena podrá encontrar los resultados obtenidos; de la cual se adjunta copia simple.

Acorde a lo estipulado en el artículo 2º apartado B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016 y 2017:

- 10. ¿Cuál fue el presupuesto asignado en 2016 para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?
- 11. ¿El presupuesto fue ejercido acorde a lo programado o fue asignado a reconducción presupuestal?
- 12. ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2017 para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?
- 13. ¿Se ha ejercido dicho presupuesto acorde a lo proyectado?
- 14. ¿En qué programas, proyectos o líneas de acción?

R: En relación a las preguntas 10, 11, 12, 13 y 14 la información se expresa en el siguiente cuadro:

Programa	Presupuestado	Ejercido
PROII 2016 Infraestructura	\$25,435,723.16	\$25,435,723.16
PROII 2017 Infraestructura	\$5,747,000.00	*\$3,098,108.34
Apadrina un niño indígena 2016	\$187,200.00	\$187,200.00
Apadrina un niño indígena 2017	\$187,200.00	\$159,800.00
Presupuesto de proyectos familiares para el fortalecimiento, difusión y conservación del patrimonio cultural indígena 2016	\$70,000.00	\$70,000.00



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

*Ejercido a Agosto 2017

15 ¿Existen medios de verificación?

R: Los medios de verificación se encuentran en la siguiente liga:

<http://jocotitlan.gob.mx/index.php/conac/>

16 ¿Cuáles son las reglas de operación de los programas para la ejecución del presupuesto para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?

R: En el siguiente cuadro encontrará las ligas que contienen las reglas de operación:

Programa	Reglas de Operación
PROII Infraestructura	https://www.gob.mx/cdi/documentos/reglas-de-operacion-2017-de-los-programas-de-la-cdi?idiom=es
Apadrina un niño indígena	http://cedipiem.edomex.gob.mx/reglas_operacion
Proyectos culturales para el fortalecimiento, difusión, y preservación del patrimonio cultural indígena.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178104/2016_12_30_MAT_cndpi11a-PRODEI-02.pdf

17 Se cuenta con algún presupuesto para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas en el anteproyecto de presupuesto para 2018?

R: Para el ejercicio fiscal 2018 aún no se programa presupuesto.

Con la información suministrada y lo referido en al artículos 12 y 53 fracciones II, V y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se da cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS PÉREZ CHIMAL

Titular de la Unidad de Transparencia del

Municipio de Jocotitlán

2016-2018



Ayuntamiento Constitucional
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018